

renta del Cirujano titular de este pueblo ó la cuota personal de los individuos de este vecindario para el pago del Salario del Cirujano y que cuya comision se componia con los Señores D.<sup>o</sup> Juan Jose Olasagasti, D.<sup>o</sup> Hy nacio Perez, D.<sup>o</sup> Juan Jose Ybarcoyen y D.<sup>o</sup> Nicolas Garretumendi y habien do enterado esta municipalidad acuerdo nombrar por su parte á los Señores D.<sup>o</sup> Jose Miguel Garbriu, D.<sup>o</sup> Jose Salaverria, D.<sup>o</sup> Claudio Juezala y D.<sup>o</sup> Martin Inchaurranduita ordenando á quienes se les haga saber por medio de un oficio expedido por el Señor Presidente

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firman do los que saben de que certifico yo el Secretario.

Arreche Olasagasti Arruti Zapiaín

Segorburu y sasas

El Secretario

Juan Ascension Arrue

Ayuntamiento del dia  
12 de Mayo de 1877

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lezo á doce de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.<sup>o</sup> Andres Arreche, Alcalde de la misma, los Señores D.<sup>o</sup> Jose Manuel Olasola, D.<sup>o</sup> Juan Jose Sarasola, D.<sup>o</sup> Jose Maria Arruti, D.<sup>o</sup> Marcial Zapiaín y D.<sup>o</sup> Rafael Segorburu, Regidores, egerciendo Zapiaín funciones de Sindico procurador de quienes se compone mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordó lo siguiente

Se leyó la acta de la sesion anterior y fue aprobada

Dada cuenta de un oficio de la Exma. Deputacion de fecha seis del corriente, en la cual participaba que accedia lo solicitado por el Ayuntamiento de Renteria y que venia en prorrogar por otros treinta dias mas el término señalado anteriormente para practicar la prueba documental y testifical sobre deslinde de los terminos jurisdiccionales de

esta Universidad y de la villa de Rentena; el Ayuntamiento acuerda que constara por acta

Dada igualmente cuenta de otra instancia fecha diez del corriente mes, presentada por D.<sup>n</sup> Jose Joaquin Pio Lizarazu y Olasagasti, vecino de esta Universidad, en que solicita el Certificado de que trata la disposicion segunda del articulo cuatrocientos de la ley hipotecaria reformada, referente a tres trozos de terreno existentes en los puntos llamados Motrote, Munochu y Echeverrialdca, de esta jurisdiccion, que se relacionan y describen en la instancia; pertenecientes al recurrente D.<sup>n</sup> Joaquin Pio Lizarazu y Olasagasti, el Ayuntamiento acuerda, que se le franquee por lo que resulta del estado de riqueza territorial, repartos de contribuciones y demas documentos obrantes en el archivo municipal

Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olasagasti Arruti Zapiaín

Rafael Legorburu

El Secretario  
Juan Accencion Arru

Ayuntamiento del dia  
19 de Mayo de 1872

En la Sala Consistorial de esta Universidad de Lero a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, se juntaron bajo la presidencia del Señor D.<sup>n</sup> Andres Arreche, Alcalde de la misma los Señores D.<sup>n</sup> Jose Manuel Olasola, D.<sup>n</sup> Juan Jose Sarasola, D.<sup>n</sup> Jose Maria Arruti, D.<sup>n</sup> Marcial Zapiaín, D.<sup>n</sup> Rafael Legorburu, Regidores ejerciendo Zapiaín, de Sindico procurador, de quienes se compone Mayoria de este Ayuntamiento y con asistencia de mi el Secretario se trato y acordo lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobado

En seguida se leyó la correspondencia y los Boletines oficiales de la semana saliente y quedaron enterados. Y no habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion firmando los que saben de que certifico yo el Secretario

Arreche Olasagasti Arruti Zapiaín

Legorburu

El Secretario  
Juan Accencion Arru